



## **ACUERDO No. CSJANTA24-274**

25 de octubre de 2024

“Por el cual se ordena el cierre extraordinario sin suspensión de términos de los juzgados del municipio de Apartadó - Antioquia”

### **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 101 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante comunicado emitido por el Grupo EPM, se informa que el lunes 28 de octubre se llevarán a cabo trabajos de optimización de la red que transporta el agua cruda desde la bocatoma hasta la planta de producción de agua potable, además se realizarán trabajos de estabilización del terreno que permitirá alinear la red y prevenir daños futuros, por lo tanto, es necesario interrumpir el servicio de acueducto en todo el Municipio de Apartadó de 6:00 am a 6:00 pm del mencionado día.
2. Debido a la situación, con oficio DESAJMEO24-4928 (25-10-2024), la directora Seccional de Administración Judicial, solicita cierre temporal sin suspensión de términos por el día 28 de octubre de 2024, para todos los despachos judiciales del municipio de Apartadó – Antioquia con el fin de garantizar una adecuada prestación del servicio.
3. El Artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016 establece: «ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito», por lo tanto, se considera necesario apoyar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, en procura de garantizar condiciones adecuadas no solo de los servidores judiciales, sino también los usuarios que allí se presentan, y en consecuencia considera viable el Consejo Seccional de la Judicatura, el cierre solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en sesión extraordinaria del 25 de octubre, encontró fundamentada la solicitud puesta en consideración y, en consecuencia, por razones de fuerza mayor,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer el cierre extraordinario durante el día 28 de octubre, de todos los despachos judiciales del municipio de Apartadó – Antioquia, sin suspensión de términos de los procesos judiciales y trámites administrativos que tiene a cargo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Los servidores adscritos a los despachos judiciales cuya sede es objeto de cierre, deberán prestar servicio desde el lugar que tengan autorizado para residir, de

manera remota en uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – Tics.  
**ARTÍCULO 3°.** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín garantizará que en la sede judicial estén dadas las condiciones para que la prestación del servicio pueda realizarse de manera remota.

**ARTÍCULO 4°.** Los despachos que involucra la decisión de cierre extraordinario aquí referido deben dar a conocer el contenido del presente acto administrativo a los usuarios y partes interesadas en el ámbito territorial en cuanto a lo de su competencia.

**ARTÍCULO 5°.** Remítase copia del presente acto administrativo al Tribunal Superior de Antioquia, a los despachos involucrados y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín para los fines pertinentes.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Medellín – Antioquia, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año  
dos mil veinticuatro (2024)



**FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA**  
Presidente

FRAS / CMRV